

ACTA N° 979

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2025, siendo las 9:00 horas, en dependencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en Compañía de Jesús N°1140, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz y Sra. María Cristina Gajardo Harboe, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (i) de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), Sr. Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante (s) de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Mauricio Chía Pizarro, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Para la relación del siguiente tema, no participa la Directora (i), el Subdirector (i), el Contralor Interno y el Jefe del Departamento Jurídico, e ingresa la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

I) INFORME DE CALIFICACIONES

1. Informes precalificación.

La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos, Sra. María López Farías, presenta antecedentes para las calificaciones del personal directivo de la Corporación Administrativa y de los administradores zonales.

Respecto de los directivos de la Corporación, da cuenta de las calificaciones correspondientes a periodos anteriores y las hojas de vida funcionaria. En relación con los administradores zonales, se presentan las propuestas efectuadas por las cortes de apelaciones respectivas, así como una propuesta de evaluación efectuada por el Subdirector (i) y las calificaciones de periodos anteriores.

Con la totalidad de estos antecedentes, el Consejo Superior procede a realizar las pre calificaciones correspondientes. Se deja constancia de que estos antecedentes y la resolución del Consejo pasarán al conocimiento y resolución final de la Corte Suprema, sin dejar constancia en la presente acta, atendido el carácter reservado de las calificaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 274 del Código Orgánico de Tribunales.



Ingresa la Directora (i), Subdirector (i), Contralor Interno y Jefe del Departamento Jurídico participando en lo sucesivo.

Previo al inicio de la sesión, la Directora (i) informa que, en el marco del proceso disciplinario Rol I-4-2025, fueron suspendidos por un plazo de veintinueve días, el Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, Sr. Mario Lara Orellana, el Jefe de Subdepartamento de Modernización, Sr. Estaban Paiva Jara y el Jefe del Laboratorio de innovaciones Judiciales, Sr. Pablo Cabezas Fernández. En el marco de lo anterior, se realizaron las gestiones con el Jefe Subdepartamento de Operaciones de dicho departamento, Sr. Rolando Ossa Rodríguez para que asuma la jefatura del departamento en calidad de subrogante. Se pidió al Sr. Ossa coordinar las subrogaciones en los otros cargos, indicando que se informará sobre la propuesta que se formule.

Ingresan los representantes de los estamentos, participando en lo sucesivo.

La Directora (i) informa que en la presente sesión no habrá representación del estamento de empleados, dado que su titular se encuentra haciendo uso de licencia médica y su subrogante está haciendo uso de permiso administrativo.

II) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. IPJUD.

El Jefe del Subdepartamento de Atención de Usuarios, Sr. Giuliano Pesce Heresmann, en compañía del Subdirector de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, Sr. Juan Pablo González, presentan informe relativo al estudio de la experiencia comparada del Índice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial, denominado “iPJUD”, en cumplimiento de lo instruido por el Consejo Superior en la sesión N° 917, de 1° de agosto de 2024, acuerdo que ordenó evaluar su metodología y orientar su objetivo a propuestas concretas. El Sr. Pesce hace presente que este estudio fue evaluado ininterrumpidamente por el Departamento de Desarrollo Institucional desde el año 2013 hasta el año 2023, oportunidad en que se suspendió su difusión, incorporando permanentemente desde el año 2020, la percepción y evaluación de la ciudadanía. Su objetivo original fue evaluar cuantitativamente la satisfacción y confianza de las personas en la administración de justicia, como una forma de monitorear continuamente la calidad del servicio de justicia en el país.

El trabajo encomendado por el Consejo Superior en sesión N° 917, fue desarrollado por una mesa técnica del Subcomité de Atención de Usuarios y se centró en tres hitos claves: 1) el diagnóstico, que incluyó la revisión comparada de experiencias internacionales; 2) y el análisis teórico-metodológico del iPJUD; y 3) la elaboración de una nueva propuesta conceptual y metodológica.

En cuanto a la revisión comparada, se analizaron estudios de medición integral de servicios de justicia de entidades como el Poder Judicial de Colombia y España, el World Justice Project, y otras experiencias internacionales relevantes, como el Courtools de



Estados Unidos, el Justice Scoreboard, y la CEPEJ. Esta revisión reveló que, a nivel internacional, no se construyen índices porque ello reduce la complejidad del servicio de justicia a una única cifra.

Respecto al análisis teórico-metodológico del iPJUD, que actualmente consta de ocho dimensiones, cincuenta y un factores y seiscientos setenta y dos indicadores, permitió observar que, si bien su marco conceptual es correcto, incluye una cantidad muy grande de aspectos no directamente relacionados con el servicio de justicia. De hecho, mientras que los modelos comparados utilizan entre cuarenta y cuarenta y cinco variables, el iPJUD cuenta con más de seiscientos cincuenta indicadores. Una revisión preliminar permitió reducir el número de indicadores a ciento cincuenta, no obstante, se concluyó que el marco teórico debe reelaborarse para enfocarse en los aspectos centrales del servicio de justicia.

Como resultado de este trabajo, la mesa técnica propuso una nueva orientación conceptual que aborda la calidad del servicio de justicia desde tres perspectivas: desempeño institucional, servicio y experiencia usuaria, y percepción ciudadana. Por consiguiente, se propuso abandonar la idea de un índice único y transitar hacia un esquema modular de indicadores individuales, manteniendo la orientación mixta de fuentes internas y externas, primarias y secundarias, cuantitativas y cualitativas.

Finalmente, indica que el informe elaborado fue aprobado por el Subcomité de Atención de Usuarios, y posteriormente, el Comité de Modernización entregó una opinión favorable y aprobó la propuesta metodológica, consistente en reemplazar el esquema de índice único por un esquema modular.

La Ministra Consejera Sra. Gajardo manifiesta que las orientaciones para reducir las variables a considerar resultan claras, aunque estas son ideas generales que reflejan una etapa incipiente que aún no permite fijar una postura concreta. Sugiere tomar como insumo el trabajo realizado por el consultor externo que ha estado colaborando en el plan estratégico, especialmente en lo referente a los pilares de indicadores de gestión y las cifras visibles de la gestión de tribunales, con el fin de levantar la información pertinente y entender su impacto.

Seguidamente, la Ministra Consejera Sra. Chevesich consulta si el resultado del índice actual era la razón para el cambio, o si este era un instrumento que se consideraba insuficiente para la toma de decisiones.

El Sr. Pesce aclara que el instrumento se encuentra suspendido desde el año 2024, siendo el último resultado el correspondiente al año 2023, el cual mostraba una percepción positiva de la ciudadanía, aunque con una tendencia a la baja desde el 2019. Explica que la teoría señala que la pandemia afectó la confianza en la institucionalidad, pero la apertura de canales digitales generó un efecto rebote positivo, pese a ello, la relación de la ciudadanía con el Estado impactó en la disminución de la percepción. Detalla a continuación, que la percepción de las personas que han sido usuarias de los tribunales es positiva, cercana al sesenta por ciento, y aunque el iPJUD no tuvo un



impacto relevante en decisiones de fondo, sirvió como insumo para la planificación estratégica.

Acto seguido, el Sr. González complementa lo indicado, señalando que la revisión de los seiscientos setenta y cinco indicadores concluyó que el instrumento es excesivamente complejo y que la nueva propuesta de tres pilares busca generar un tablero de resultados para tomar decisiones sobre la base de antecedentes más claros, alineados con el plan estratégico. Subraya que, al ser un primer levantamiento, la propuesta es que el tema regrese al Subcomité de Atención de Usuarios para mayor detalle.

El Presidente destaca la importancia estratégica del índice de percepción para la planificación del Poder Judicial, recordándolo como fundamental en administraciones anteriores, para el diseño de políticas futuras, pues permite conocer el impacto del Poder Judicial en las personas, diferenciándolo de los métodos internos. Señala la necesidad de tener un instrumento de medición que ayude a abordar la crisis comunicacional y la credibilidad de la Corte Suprema. Luego, indica que el desafío es que el Poder Judicial supere la situación actual en que sus acciones no llegan a una percepción positiva de la gente, y que el instrumento debe servir para la planificación futura y el trabajo de recomposición de la confianza.

Toma la palabra el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores quien destaca la importancia de los indicadores, pero enfatiza que el Estado tiene una deuda con la educación cívica, lo cual lleva a la ciudadanía a adquirir información errónea por medios de comunicación, desfigurando la función del Poder Judicial y golpeando duramente su imagen.

Por su parte, el representante (s) de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas indicó que el instrumento presentado es útil, destacando la incorporación de experiencias externas como insumo. Considera que las tres dimensiones presentadas son muy útiles para arrojar un resultado real del comportamiento, e instó a cuidar la forma de medir la experiencia de los usuarios y la percepción ciudadana.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| a) Toma conocimiento sobre el estudio respecto de la experiencia comparada del “Índice de Calidad de la Justicia del Poder Judicial (iPJUD)”. |
| b) Aprobar que el Subcomité de Atención de Usuarios de la Corte Suprema continúe con el desarrollo de un nuevo instrumento en los términos planteados, orientando su realización a futuras propuestas de mejora en este ámbito. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



3. 1° Juzgado Civil de San Miguel.

El Jefe (s) del Departamento de Desarrollo Institucional, Sr. Rolando Ossa Rodriguez, informa que respecto a la unidad de tramitación de causas del crimen de la jurisdicción de San Miguel, adscrita al Primer Juzgado Civil de San Miguel, el Consejo Superior en sesión N° 956, de 19 de junio de 2025, aprobó lo siguiente: 1) Prorrogar la continuidad de la Unidad del Crimen adscrita al Primer Juzgado Civil de San Miguel, hasta el 31 de diciembre de 2025, en las mismas condiciones actuales, previamente deberá informarse al Consejo Superior sobre su estado y avances; y 2) Mantener la dotación actual de la Unidad de Crimen adscrita al Primer Juzgado Civil de San Miguel, consistente en tres cargos, cada uno de oficial cuarto grado XIV del escalafón de empleados, en calidad de contrata transitoria, hasta el 31 de diciembre 2025.

En el marco de lo anterior, exhibe el análisis de la carga laboral de dicha jurisdicción, donde se observa que, comparado con el periodo anterior, ha existido un aumento en la carga jurisdiccional de la unidad, sobre todo en las causas en estado de cumplimiento, manteniéndose en lo demás, en similares volúmenes que la evaluación anterior. Respecto a la carga laboral administrativa, se observa un aumento promedio de la misma, sobre todo en relación con la elaboración de resoluciones, atención de público e ingreso de escritos.

Concluye que el Juzgado Civil de San Miguel no puede asumir la carga de trabajo de las causas del crimen, que la dotación inicial de esta unidad era de once funcionarios y un encargado y que en la actualidad la dotación es de tres funcionarios quienes mantienen una carga de trabajo estabilizada.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Prorrogar la continuidad de la Unidad del Crimen de la jurisdicción de San Miguel, adscrita al Primer Juzgado Civil de San Miguel, hasta el 31 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones actuales. Para su eventual prórroga, previamente deberá informarse al Consejo Superior sobre su desempeño, carga de trabajo, tareas y avances.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Mantener la dotación actual de la Unidad del Crimen de la jurisdicción de San Miguel, adscrita al Primer Juzgado Civil de San Miguel, consistente en tres cargos, cada uno de ellos, de oficial cuarto grado XIV del escalafón de empleados, en calidad de contrata transitoria, hasta el 31 de diciembre 2026.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



III) DEPARTAMENTO JURÍDICO

4. Reglamento de Vehículos.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta propuesta de modificación al Reglamento de Asignación y Uso de Vehículos Institucionales. Hace presente que esta iniciativa responde a la necesidad de abordar los vacíos regulatorios respecto de vehículos de reemplazo, arriendo, re asignación de vehículos en casos de cese de funciones del asignatario, asignación del vehículo nuevo adquirido por pérdida total indemnizada por el seguro y de mejoras detectadas en la aplicación práctica del reglamento. Indica que la revisión de la normativa fue acordada por el Consejo Superior en las sesiones N° 939, de 23 de enero de 2025, y N° 963, de 7 de junio de 2025, y que el reglamento vigente fue aprobado en sesión N° 857, de 22 de diciembre de 2022, modificado en sesión N° 870, de 31 de mayo de 2023.

Las principales modificaciones recogen dudas, consultas y precisiones efectuadas por ministras consejeras, por Contraloría Interna y por la Dirección, e incluyen la aplicación de lenguaje inclusivo, la precisión de los sujetos autorizados para conducir, y la distinción entre quienes administran los vehículos, quienes son los responsables de su correcto uso y quienes son responsables ante accidentes del tránsito, entre otras.

Respecto de la propuesta de modificaciones al reglamento efectuada, el Presidente y las Ministran Consejeras Sra. Chevesich y Sra. Gajardo, son de opinión de las siguientes decisiones:

- 1) En el artículo 3 A) eliminar la posibilidad de que familiares del asignatario conduzcan el vehículo, permitiendo en cambio que por razones fundadas un tercero lo pueda conducir en forma regular, quien deberá ser identificado previamente por el asignatario. El tercero solo podrá conducir el vehículo en compañía del asignatario o para devolverse a su domicilio, despues de haberlo dejado en su lugar de trabajo o para irlo a buscar al mimo lugar.
- 2) En el artículo 1° letra b), y en el artículo 1° bis A) indicar que los vehículos destinados al uso de autoridades, podrán ser utilizados para el "uso privativo de las autoridades", con esto se ratifica que el vehículo puede ser utilizado para fines institucionales y particulares de las autoridades asignatarias de los vehículos.
- 3) No trasladar a un manual de aplicación del reglamento de asignación y uso de vehículos institucionales, las disposiciones de carácter procedimental, en materia de bitácora del artículo 10, de siniestros del artículo 17 y 18, de daños del artículo 19, de reparación del artículo 19 bis y 20, de seguros del artículo 21, 22 y 23, de caso fortuito o fuerza mayor del artículo 24, de reemplazo de vehículos del artículo 27, y de arriendo de vehículos del artículo 28, todo lo cual deberá quedar incorporado en este reglamento.



- 4) En el artículo 19 ter, respecto de la reasignación de vehículos, agregar que producida la vacancia de un vehículo por siniestro total o por cese de funciones de un asignatario, dicha circunstancia se comunicará de inmediato a la corte para que los interesados postulen al nuevo vehículo, el que se asignará por orden de antigüedad en la respectiva categoría del escalafón.

En esta materia, el Sr. Maccioni explica que existe una solicitud pendiente del Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Ministro Sr. Vicente Hormazabal Abarzúa, para que se le reasigne el vehículo vacante, anteriormente asignado a la ex ministra Sra. Inés María Letelier Ferrada, por estar vacante y encontrarse en mejor condición que el asignado a su persona.

El Presidente y las Ministras Consejeras Sra. Chévesich y Gajardo son de opinión de aplicar respecto del automóvil vacante que estuvo asignado a la ex ministra Sra. Letelier, el procedimiento recién aprobado para su reasignación.

- 5) En el artículo 28 respecto del arriendo de vehículos, confirmar la norma propuesta, en el sentido que para su procedencia se requiere que el Departamento de Finanzas fije un monto anual para ese efecto, que se cuente con presupuesto disponible, que la dirección o la administración zonal correspondiente puedan autorizar el arriendo hasta por un mes, y el Consejo Superior por un segundo y tercer mes, en el mismo ejercicio presupuestario, por cada jurisdicción y para la Corte Suprema.
- 6) Finalmente, en el artículo 28, respecto de la eventualidad de que la autoridad asignataria de un vehículo, no lo pueda utilizar por carencia permanente o temporal de vehículo, pueda dar en comodato a la Corporación su vehículo particular, lo que le permitiría acceder al subsidio de combustible, reemplazar esta figura por el acceso al subsidio de combustible mediante reembolso de carga de combustible al vehículo que previamente designe e informe a la Corporación, mediante el mismo sistema de tarjetas de combustible establecido en el reglamento correspondiente.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| <p>a) Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Asignación y Uso de Vehículos Institucionales debiendo, redactar y aplicar las precisiones establecidas en los numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) precedentes.</p> <p>b) Respecto de la solicitud del Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Ministro Sr. Vicente Hormazabal Abarzúa, para que se le reasigne el vehículo vacante, anteriormente asignado a la ex ministra Sra. Inés María</p> |
|--|



Letelier Ferrada, aplicar a su respecto, desde luego, el artículo 19 ter aprobado precedentemente.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Ingresa a la sesión la representante (s) del estamento de empleados, sin embargo, debido a que se encuentra haciendo uso de permiso administrativo, se le informa de su imposibilidad reglamentaria de participar en la sesión en curso, procediendo a abandonar la reunión en el acto.

5. Asociaciones gremiales.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud de prórroga de uso de dependencias institucionales por parte de las asociaciones gremiales. Hace presente que el Consejo Superior en sesión N° 936, de 2 de enero de 2025, acordó el traslado del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago y el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional al edificio de Avenida España N° 503, con el propósito de generar ahorros al poner término al arrendamiento del edificio de Avenida San Martín N° 918, lugar de asiento actual de dichos tribunales. En consecuencia, se solicitó a las asociaciones gremiales la restitución de estos espacios a contar del 1° de junio de 2025. Posteriormente, el Consejo Superior en sesión N° 950, de 8 de mayo de 2025, autorizó prórrogar el uso hasta el 31 de diciembre de 2025, condicionado a que las asociaciones otorgaran facilidades para las visitas técnicas relacionadas con la licitación pública para la habilitación de esa infraestructura. En el marco de lo anterior, las asociaciones gremiales solicitaron una nueva prórroga del uso de esos espacios, tanto en Avenida España N° 503 como en Mario Alvo N° 1460, por el plazo máximo posible.

El Sr. Maccioni señala que, de acuerdo con las consideraciones institucionales, el edificio de Avenida España N° 503 estará disponible durante todo el primer semestre de 2026, dado que la licitación para su habilitación se realizará durante ese período, por lo que no existe incompatibilidad entre el uso temporal que puedan hacer las asociaciones y la planificación institucional durante dicho plazo. Del mismo modo, el espacio que ocupa la ANFUCAPJ en el tercer piso del Edificio de Mario Alvo N° 1460, tampoco será utilizado durante el año 2026. Además, se considera que el uso transitorio evita que los espacios institucionales permanezcan desocupados, optimizando el aprovechamiento de infraestructura disponible sin comprometer el objetivo final de ahorro presupuestario.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

- | |
|---|
| a) Autorizar, desde luego, a las asociaciones gremiales: Organización de Trabajadores Judiciales, Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial y a la Asociación Nacionales de Consejeros Técnicos, para que continúen haciendo uso de los espacios que actualmente tienen en el Edificio de Avenida España |
|---|



N° 503, hasta el 31 de marzo de 2026; sin perjuicio de ello, deben otorgar facilidades de visitas para el llamado a licitación que se efectuará para habilitar dichas dependencias para el Primer Juzgado de Trabajo de Santiago y el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional, cuando sean necesarias.

b) Autorizar, desde luego, a la Asociación Nacional de Funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para que continúe haciendo uso de las dependencias que utiliza en el tercer piso del Edificio de Mario Alvo N° 1460, hasta el 31 de marzo de 2026.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

6. Vehículo Corte de Apelaciones de Concepción.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta una solicitud relativa a la situación del vehículo institucional asignado a la Ex Ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción, Sra. Matilde Esquerré Pavón. Indica que, tras el deceso de la ministra, el vehículo fue restituido por uno de sus hijos, pero en su inspección se constató algunos daños de carácter estético, los cuales se estiman propios del uso ordinario y razonable del bien fiscal. Es importante precisar que, estos daños no pudieron ser reclamados ante la compañía aseguradora, ya que la asignataria se encontraba hospitalizada, lo que impidió la presentación oportuna de denuncias de siniestro conforme a las condiciones de la póliza vigente.

Para determinar el costo de la reparación, se gestionaron dos cotizaciones en talleres especializados: la primera de Sergio Escobar Ltda., por \$2.491.979, IVA incluido, y la segunda de Fernando Gómez y Compañía SpA, por \$952.000, IVA incluido.

En mérito de lo expuesto, se solicita que se evalúe la procedencia de que los costos de reparación sean asumidos por la Corporación Administrativa, ya que los daños corresponden a deterioros menores derivados del uso habitual del vehículo, siendo que el costo de demandarlos a la sucesión de la Sra. Esquerré, es mayor que la indemnización que podría obtenerse.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Condonar los costos de reparación del vehículo institucional asignado a la fallecida Ministra Sra. Matilde Esquerré Pavón.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Previo a la revisión del tema en tabla, la Ministra Consejera Sra. Chevesich informa que, en el transcurso de esta sesión, recibió un correo electrónico de origen que desconoce, el



cual denuncia que directivos de la Corporación Administrativa se mantendrían en constante conflicto, lo que genera un clima laboral deficiente y negativo. Agrega el comunicado, la necesidad de que el proceso de selección de los cargos de Director y Subdirector de la Corporación se efectúen con estricta sujeción a los requisitos de títulos profesionales, establecidos en el perfil del cargo aprobado por la Corte Suprema.

La Directora (i) informa que los concursos públicos para la selección de dichos cargos aún no han sido publicados. Detalla que, conforme a lo aprobado por el Consejo Superior en la Sesión N° 973, de 30 de octubre de 2025, se procedió a un llamado a licitación pública con el objetivo de contratar a una empresa consultora externa que se encargue de realizar estos concursos. Agrega que este método de selección ha sido utilizado anteriormente y que siempre se ha dado cumplimiento a las definiciones establecidas por la Corte Suprema respecto de los perfiles profesionales que deben poseer los postulantes.

Para finalizar, el Jefe del Departamento Jurídico sugiere la confección de un informe jurídico detallado para efectos de aclarar cualquier duda legal o procedimental sobre la situación, especialmente en relación con la denuncia anónima y los requisitos profesionales para los cargos directivos.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Confeccionar un informe jurídico respecto del marco de legalidad aplicable a los concursos públicos para proveer los cargos de Director y Subdirector de la Corporación Administrativa.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

7. Telefonía Convencional para dependencias Judiciales.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, Sr. Mauricio Rodríguez Avilés, da cuenta del resultado del proceso de licitación pública ID 425-94-LR25, para la contratación del “Servicio de provisión, instalación y habilitación del servicio de Telefonía Convencional para las distintas dependencias judiciales del país”. Hace presente que el objetivo de este proceso es contar con servicios telefónicos, bajo una tarifa única que incluya el servicio local medido y el cargo fijo correspondiente, por un período de cuarenta y ocho meses.

Señala que la licitación considera la contratación de servicios telefónicos distribuidos en juzgados de letras, juzgados del trabajo, juzgados civiles, juzgados de garantía, tribunales orales, juzgados de familia, juzgados de cobranza, administraciones zonales, cortes de apelaciones y Palacio de Tribunales, abarcando todo el país. Además, se destaca que los traslados de los servicios telefónicos no tendrán costo alguno para el Poder Judicial, en el caso de los nuevos edificios a implementarse.



Respecto de las ofertas, informa que dos de ellas son admisibles, y que corresponden a las empresas, GTD Intesis S.A. y Telefónica Empresas Chile S.A. La evaluación ponderada arrojó que Telefónica Empresas Chile S.A. resultó ser la mejor evaluada en las siguientes regiones: XV (Arica), II (Antofagasta), III (Copiapó), IV (La Serena), V.1 (Valparaíso), VI (Rancagua), VII (Talca), XVI (Chillán), VIII.1 (Concepción), IX (Temuco), XII (Punta Arenas), RM.1 (Santiago), y RM.4 (San Miguel). Por su parte, la propuesta de GTD Intesis S.A. resultó ser la mejor evaluada en las regiones: I.2 (Iquique), VIII.2 (Concepción), VIII.3 (Concepción), XIV (Valdivia), X (Puerto Montt), XI (Coyhaique), RM.2 (Santiago), y RM.3 (Santiago).

Finalmente, señala que, dado que no se recibieron ofertas para el servicio en la Región de Valparaíso V.2, correspondiente al Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua, se propone declarar desierta esta parte del proceso de licitación y gestionar su contratación de forma individual.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Adjudicar el proceso de licitación pública ID 425-94-LR25, para la contratación del “Servicio de provisión, instalación y habilitación del servicio de Telefonía Convencional para las distintas dependencias judiciales del país”, por un periodo de cuarenta y ocho meses, de acuerdo con el siguiente detalle

- 1) Telefónica Empresas Chile S.A., en las regiones: XV (Arica), II (Antofagasta), III (Copiapó), IV (La Serena), V.1 (Valparaíso), VI (Rancagua), VII (Talca), XVI (Chillán), VIII.1 (Concepción), IX (Temuco), XII (Punta Arenas), RM.1 (Santiago), y RM.4 (San Miguel), por un valor mensual de \$14.124.924.
- 2) GTD Intesis S.A., en las regiones: I.2 (Iquique), VIII.2 (Concepción), VIII.3 (Concepción), XIV (Valdivia), X (Puerto Montt), XI (Coyhaique), RM.2 (Santiago), y RM.3 (Santiago), por un valor mensual de \$5.523.382.

c) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 425-94-LR25, para la contratación del “Servicio de provisión, instalación y habilitación del servicio de Telefonía Convencional para las distintas dependencias judiciales del país”, respecto del Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua, debido a que no se recibieron ofertas por el servicio, e iniciar un nuevo proceso de adquisición del servicio que se gestionará de forma individual.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

V) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

8. Reglamento de Lobby.



La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, Sra. Isabel Danovaro Alfaro, presenta propuesta de modificación del Reglamento de la Ley de Lobby de la Corporación Administrativa. Hace presente que el Consejo Superior en sesión N° 955, de 12 de junio de 2025, pidió modificar el reglamento, adecuándolo al Acta 11-2025 de la Corte Suprema, que constiutye el auto acordado dictado en esta materia. Luego, en sesión del Consejo Superior N° 970, de 2 de octubre de 2025, se instruyó remitir el borrador a la Contraloría Interna y a los Departamentos de la Corporación para su revisión, y luego se remitió al Presidente y Ministras Consejeras, recibiendo observaciones de forma y fondo, las que han sido incorporadas.

En cuanto a los ajustes de fondo, se indicó la necesidad de incluir a ciertos funcionarios como sujetos pasivos de la Ley de Lobby. En este sentido, la Contraloría General de la República emitió el dictamen N° E444877 en 2024, refiriéndose al artículo 4°, inciso segundo de la ley, que incluye a aquellos funcionarios que sin ser jefes superiores de servicio, cumplen tareas inherentes a la planificación, operación o control del órgano público.

Además, se propone incorporar como sujetos pasivos de lobby al Contralor Interno y al Subcontralor de Control de Legalidad, ya que en su función de auditoría y de control de legalidad, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, en los términos del artículo 3° de la ley 20.730.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley de Lobby de la Corporación Administrativa, con las observaciones de forma y fondo indicadas en la sesión.	
---	--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
--	--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

9. Reglamento de Becas de Perfeccionamiento.

La Directora (s) presenta la propuesta de modificación del Reglamento de Becas de Perfeccionamiento, iniciativa que surgió en la sesión N° 915 del Consejo Superior, de 18 de julio de 2024, en la que se instruyó oficiar a la Corte Suprema para ajustar los artículos 6° y 7°.

En respuesta a las sugerencias de la Dirección de Estudios y el Comité de Personas, se acordó incluir como exigencia, que el pagaré sea autorizado por notario público para que posea mérito ejecutivo. Además, para evitar inconsistencias, se propone que el cobro del pagaré proceda ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el



artículo 6°. El monto del pagaré se fijará en el equivalente a la unidad de fomento, como mecanismo de reajuste y actualización, a fin de evitar su devaluación. La propuesta del Departamento Jurídico establece un pagaré sin aval, acoge la exigencia notarial y el mecanismo de Becas Chile.

Respecto al Artículo 6°, que trata de las obligaciones, la propuesta sustituye la fianza por un pagaré sin aval. Este documento, firmado ante notario y fijado en UF, deberá incluir en un mandato irrevocable que faculte a la Corporación para completar los datos de la deuda y la fecha de vencimiento. También debe autorizar el cobro inmediato del pagaré en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas.

Finalmente, incorpora una modificación al artículo 7° en el sentido que el becario dispondrá de un año corrido, desde la fecha consignada en su postulación, contado desde el término del programa, para presentar a la unidad administradora del concurso, el diploma, certificado de título o grado académico. Vencido este plazo, la Corporación Administrativa notificará al becario el incumplimiento e inicio del proceso de cobro de los montos pagados de la beca, cobrando el pagaré. Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación señalada en el inciso precedente, el becario podrá acreditar la aprobación del programa en cuestión o solicitar el pago de la obligación en cuotas mensuales y sucesivas, mediante la autorización del pago por descuento por planilla. Una vez cumplida la obligación de pago, el becario podrá postular nuevamente al concurso para obtener beca transcurridos cuatro años, desde la fecha en que debió aprobar el programa anterior.

Asimismo, se incorpora un nuevo Artículo 7° BIS que introduce la posibilidad de que el Consejo Superior condone el valor de la beca, disminuya el monto a restituir o la cantidad de cuotas, si el becario no cursa o no aprueba el programa por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Se fija un plazo de un año corrido desde el término del programa para presentar el certificado de título. Vencido el plazo, la Corporación notificará el incumplimiento e iniciará el cobro del pagaré. Una vez cumplida la obligación de pago, el becario podrá postular nuevamente transcurridos cuatro años.

Respecto de la posibilidad de condonar la deuda, el Consejo Superior indica que el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser calificado de esa forma por la Corporación.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Remitir a la Corte Suprema la propuesta de modificación del Reglamento de Becas de Perfeccionamiento en el Poder Judicial, incorporando los artículos 6° Bis y 7° Bis, debiendo en este último caso especificarse que la situación de caso fortuito o fuerza mayor deberá ser calificada por el Consejo Superior.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



10. Becas de perfeccionamiento.

La Directora (i) presenta solicitud de una funcionaria, Oficial 4° del Juzgado de Garantía de Valdivia, para que se le autorice el reintegro en cuotas, del beneficio de Beca de Perfeccionamiento. Informa que fue beneficiaria del primer concurso de becas de perfeccionamiento del año 2025, para cursar el Diplomado en Derecho Administrativo y Función Pública en la Universidad de Las Américas, por un monto total de \$1.107.533. No obstante, la funcionaria no logró dar término al programa de estudios, debiendo reintegrar el monto total de la beca, conforme a la normativa vigente. Dado que la solicitante no indica una cantidad específica de cuotas en su solicitud, se propone igualar la devolución a la cantidad de cinco cuotas mensuales de \$221.506, que es la modalidad utilizada habitualmente para el reintegro de remuneraciones.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Descontar de las remuneraciones de la Oficial 4° del Juzgado de Garantía de Valdivia, la suma de \$1.107.533, con lo cual restituirá la deuda que mantiene con la institución, en cinco cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$221.506.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

11. Ministra Corte Marcial.

La Directora (s) presenta solicitud remitida por la Ministra de la Corte Suprema, Sra. Mireya López Miranda, en su calidad de Ministra Visitadora de la Corte Marcial, con el objetivo de gestionar la renovación de contratos y comisiones de servicios del personal de apoyo a dicha corte, para el año 2026. Detalla que la solicitud de fondos tiene como finalidad mantener siete funcionarios de apoyo, cubriendo el periodo que se extiende por todo el año 2026 y hasta el 31 de enero de 2027. Esta dotación específica comprende dos personas en comisión de servicios y cinco cargos a contrata. En cuanto al personal en comisión de servicios, se requiere la continuidad del Sr. César Eduardo Valdés Rodríguez, Encargado de Sala del 1° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, y del Sr. Juan Francisco Arellano Espinoza, Oficial 4° a contrata de la Corte de Apelaciones de Santiago. Los cinco cargos a contrata solicitados corresponden a dos profesionales grado X, un Oficial 4° grado XIV, y dos Oficiales 4° grado XIII.

Hace presente que la renovación de los cargos de apoyo implica una disminución significativa de \$49.272.496 respecto al costo estimado para el año 2025, ya que el costo total proyectado para el año 2026 asciende a \$337.346.024, en contraste con los \$386.618.520 que se gastarían este año.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar el financiamiento para los siete cargos transitorios solicitados para brindar apoyo en la tramitación de la causa Rol N°S7S-2014 de la Primera Fiscalía Militar de Santiago (ex VI Fiscalía Militar), a cargo de la Ministra en Visita Extraordinaria, Sra. Ana María Osorio Astorga, por el periodo que se extiende hasta el 31 de enero de 2027.

b) Oficiar al Ministerio de Defensa Nacional, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la Dirección de Presupuestos para que se complemente el presupuesto institucional con el costo de estos apoyos, en el subtítulo 21.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VII) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

12. Solicitud de aumento de precio.

La Jefa de la Sección de Administraciones Zonales, del Departamento de Infraestructura, Sra. María Quiroz Ubiergo, presenta solicitud de modificación del contrato por el servicio de “Reposición del sistema de climatización para el Centro de Justicia de Iquique”, suscrito con la empresa Construcción y Climatización Limitada, debido a que durante la revisión técnica por parte de la especialidad de climatización, se identificó una necesidad funcional no contemplada en el diseño original, consistente en la centralización del control del sistema de climatización, lo cual se considera esencial para optimizar la operación, permitir el monitoreo remoto y mejorar la gestión del sistema instalado. Dada esta necesidad, se justifica la generación de una orden de cambio en obra OCA, que contempla dos partidas: una obra extraordinaria para el suministro e instalación del panel de control del sistema de climatización, incluyendo el control centralizado para sistema VRV y su puesta en marcha, y un aumento de obra para la canalización y el cableado de la central de control, desde las unidades exteriores. El monto total propuesto para esta modificación es de \$25.843.620, IVA incluido, y representa el 1,62% del monto original del contrato.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el servicio de “Reposición del sistema de climatización para el Centro de Justicia de Iquique”, suscrito con la empresa Construcción y Climatización Limitada, consistente en una obra extraordinaria para el



suministro e instalación del panel de control del sistema de climatización, por un monto de \$12.172.900, IVA incluido y un aumento de obra por canalización y cableado para la central de control del sistema de climatización, por un monto de \$13.670.720, IVA incluido. Esta modificación no genera un aumento de plazo.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

13. Imagen objetivo Juzgado de Letras y Garantía de San Carlos.

La Jefa de la Sección de Diseño, Sra. María Marchant Nanjari, presenta los avances en la propuesta arquitectónica y los cambios propuestos en las fachadas, relativos al contrato de “Reposición Juzgado de Letras con competencia Común de San Carlos”, adjudicado a la empresa Crisosto Smith Arquitectos Limitada. Hace presente que este contrato de consultoría de diseño contempla un proyecto con una superficie de 2.093 metros cuadrados y un plazo de ejecución de cuatrocientos sesenta y siete días. Informa que, durante el desarrollo del Hito 0, se efectuó una evaluación volumétrica del edificio, la cual solo requirió pequeños ajustes de su morfología general, manteniendo la configuración de recintos de la imagen objetivo previamente aprobada en la Sesión N° 855 del Consejo Superior. El consultor propuso ciertas mejoras que fueron evaluadas por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento y aprobadas por los usuarios del juzgado.

Los principales cambios propuestos se centraron en la fachada y las cubiertas: en cuanto a las fachadas, se propuso conservar la doble piel, por ser parte del diseño y como un elemento relevante para la seguridad, entregando protección a los cristales, además de contribuir al cumplimiento de los requerimientos de eficiencia energética al regular las demandas de calefacción y refrigeración del proyecto. De las tres alternativas de materialidad presentadas por el consultor, metal, madera y albañilería, los usuarios eligieron el revestimiento metálico, fundamentando esta elección en sus bajos requerimientos de mantención y fácil limpieza. Respecto a la cubierta, el consultor propuso cambiar la cubierta de la terraza central a una cubierta vidriada. El análisis técnico arrojó que, además, un sistema de celosías inclinadas permitiría una mejor cobertura en épocas de calor y el paso del sol en épocas invernales, optimizando la calidad interior.

Finalmente, destaca que las modificaciones propuestas son consideradas mejoras propias de la consultoría y no han generado aumentos en el valor de la construcción, según lo entregado en el desarrollo del contrato. Respecto a los plazos, se informa que el Hito 0 demoró un plazo real de ciento cuatro días corridos, excediendo en catorce días el plazo contractual de noventa, lo que generó la multa correspondiente por atraso en once días hábiles. Asimismo, el desarrollo del Hito 1 excedió en cinco días el plazo contractual, representando un 7,69% de atraso en este hito, cuya multa se evaluará al finalizar el mismo.



El Presidente manifiesta su aprensión con la opción del revestimiento metálico, señalando que no le gustan las celosías metálicas, debido a que, a su juicio, tienden a deteriorarse con el tiempo y solo se ven bien al inicio del proyecto. Además, indicó su preocupación respecto a que este tipo de diseño pudiera quitar luz natural al edificio. En el marco de lo anterior, la Sra. Marchant, mediante registro visual, hace presente que la disposición del edificio permite maximizar la luz natural y que dichas celosías fueron aprobadas por los usuarios y que se consultan en el proyecto solo para la orientación poniente, lo que permite evitar el sol de la tarde en verano.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

El Consejo Superior tomó conocimiento de los avances en el contrato de consultoría de diseño para el proyecto “Reposición del Juzgado de Letras y Garantía de San Carlos”, a cargo de la empresa Crisosto Smith Arquitectos Limitada, en la propuesta arquitectónica volumétrica y cambios propuestos en la fachada, los que fueron desarrollados por el consultor a cargo del contrato y aprobado por los usuarios, en el marco de lo solicitado para el desarrollo del Hito 0 de la consultoría de diseño.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 13:10 horas.

No firma, no obstante haber participado de la sesión y encontrarse conforme con su texto y acuerdos, la Ministra Consejera Sra. Gajardo, por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión, la Directora (s) por no estar en funciones al momento de su suscripción, la representante (s) de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Mauricio Chía Pizarro, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó y el representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, Sr. Jorge Vargas Valdés.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HPXDBSUXFJ